

**ACTA No. 63-2014 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **siete horas del lunes tres de noviembre del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y uno guión dos mil catorce (61-2014) y de la razón del Acta de Directorio que le correspondería la número sesenta y dos guión dos mil catorce (62-2014), no instalada por falta de quórum.
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
  - 4.1. Notificación recibida el treinta de octubre de dos mil catorce a las doce horas con veinte minutos, por medio de la cual se notifica al Directorio de la Institución de la resolución proferida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, en el expediente de amparo número mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil catorce guión ciento cincuenta y seis SEC. (1145-2014-156 SEC), por la cual resolvió: "II) **SE ADMITE** para su trámite el amparo planteado por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio de su Gerente General y Representante Legal, a quien se le reconoce la calidad con que actúa con base en el documento que se acompaña, contra el DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; (...) IV) Se fija el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** a la autoridad recurrida a efecto de que remita los antecedentes del caso o informe circunstanciado a este Tribunal (...). VI) En

cuanto al amparo provisional, se espera tener a la vista los antecedentes del caso o el informe circunstanciado; (...)." (DE-2820-2014). Se adjunta copia del memorial de evacuación de amparo presentado por RENAP. Ponente: Director Ejecutivo.

4.2. Recepción de oficio CGC guión RENAP guión OFF guión cero treinta y cinco guión dos mil catorce (CGC-RENAP-OFP-035-2014), de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita, entre otra, información sobre el renglón cero sesenta y uno (061) "Dietas", en el programa cero uno (01) del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que integran el Directorio el Consejo Consultivo. Dicho oficio está signado por el Licenciado Marco Antonio Morales Choc, Auditor Gubernamental con Visto Bueno de la Licenciada Magda Elizabeth Castillo Barrios, Coordinadora de la Comisión, designados en representación de la Contraloría General de Cuentas para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión por el período comprendido del uno de enero de dos mil catorce (01/01/2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (31/12/2014). (DE-2818-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

4.3. Solicitud de reforma al Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo. Se adjunta Dictamen Legal. (DE-2821-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

V. Anexos.

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

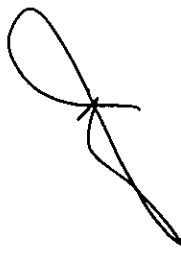


Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (61-2014) Y DE LA RAZÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO QUE LE CORRESPONDERÍA LA NÚMERO SESENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (62-2014), NO INSTALADA POR FALTA DE QUÓRUM.** Se procedió a dar lectura al Acta número sesenta y uno guión dos mil catorce (61-2014) y de la razón del Acta de Directorio que le correspondería la número sesenta y dos guión dos mil catorce (62-2014), no instalada por falta de quórum, las cuales fueron aprobadas y firmadas por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo presentes y a quienes correspondiera.

**TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DE ANÁLISIS DE LOS OFICIOS SIGUIENTES: 3.1.1.** Del Director Ejecutivo por medio del cual adjunta copia de los documentos consistentes en: a) Acta notarial que contiene declaración jurada del Gerente y Representante Legal de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en la que hace constar que la propiedad de los diseños que utiliza Easy Marketing, S.A, para la emisión del

Documento Personal de Identificación, son propiedad exclusiva del Registro Nacional de las Personas; y b) Acta notarial, en la que consta la ampliación de las consideraciones técnicas realizadas por la comisión para el Acompañamiento y Verificación de todo lo relativo a la implementación de la nueva tarjeta para la emisión del DPI y las validaciones a las pruebas de concepto. (DE-2662-2014). 3.1.2. Del Director de Asesoría Legal, mediante el cual remite Dictamen Legal relacionado con la actuación de la comisión nombrada para el acompañamiento y verificación de lo relativo a la implementación de la nueva tarjeta para la emisión del DPI y las validaciones a las pruebas de concepto. (DE-2669-2014). Ponentes: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla / Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1., Acta de Directorio 58-2014 del 10 de octubre y Acta de Directorio 59-2014 del 16 de octubre, ambas de 2014. 3.1.3. Recepción de copia de oficio del Auditor Interno del RENAP, en el cual traslada Informe Especial relacionado con el inventario de tarjetas vírgenes con que cuenta la entidad Easy Marketing, S.A. (DE-2718-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2, Acta de Directorio 57-2014 del 09 de octubre; y Punto Tercero: Temas: 3.3., y Actas de Directorio 59-2014 y 60-204 del 16 y 22 de octubre, respectivamente, del 2014. 3.1.4. Ponencia cambio de tarjeta. Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla. Ref.: Acta de Directorio 61-2014 del 28 de octubre del 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis. 3.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-06-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 61-2014 del 28 de octubre del 2014. Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios pregunta a cada uno de los miembros del Directorio sobre su postura para aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación del evento de mérito. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que le preocupa que la institución se haya adherido hace más de dos meses a la propuesta <sup>/de contrato abierto/</sup> que se hizo a nivel de entidades del Estado y se esté pensando realizar una licitación de esta envergadura, pues es totalmente contradictorio. Además, manifiesta que revisó el expediente relacionado y pudo establecer varias situaciones al respecto, las cuales se refieren a problemas de rendimiento que podrían impactar de alguna forma, las compras y el gasto correspondiente pues se pudieran hacer con baja productividad. Agrega que posiblemente la marca que fue adjudicada es original, pero que entiende que es para la tecnología de la misma marca, pero seguramente no existe ese hardware en RENAP. Todas las cotizaciones siempre responden al ítem de compatible, lo cual da la sensación que por los precios están compitiendo en diferentes categorías y pareciera que el análisis económico del uso de los recursos fue hecho con base a la compatibilidad y no a la originalidad de las marcas, señalando que no se indica si habrá una degradación en los equipos números.**

Además, se han realizado compras directas mensuales con riesgo de fraccionamiento por un periodo de tres o cuatro meses, cuyo producto en su mayoría se está adquiriendo a la marca Nektech. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que adicionalmente establecer que en un día pueden entregar todo el producto le genera duda por la cantidad tan grande de producto. Tampoco alcanzó visualizar la <sup>traducción/</sup>declaración jurada de los pases de ley que debe hacerse cumplir por el Artículo 17 de la Ley del Organismo Judicial. Por lo anteriormente expresado solicita que se prescinda de la negociación del evento de mérito. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que no existen problemas con el rendimiento con productos compatibles. Agrega que se han hecho muchas adquisiciones bajo eventos de licitación y los mercados se han globalizado, además la compatibilidad funciona y la entrega inmediata es tema de disposición del proveedor, por lo que plantea sea considerado el tema, en el sentido de la necesidad que se tiene del producto, puesto que si se prescinde el evento sería un tema de tiempo y existencia que afectará el servicio que brinda la Institución. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que independientemente de este comentario, no se sabe si se está adquiriendo a un proveedor, un producto que está dañando los equipos, en virtud de lo cual reitera su punto de prescindir de la negociación por los motivos indicados. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que le preocupa cómo se podría paliar la escasez, porque ya se manifestó la Directora Administrativa que no se tiene existencia, porque es materia prima; pero estaría de acuerdo en prescindir de la negociación porque encontró varias situaciones, como en el caso que se pide en las bases de licitación que sea producto nuevo y también certificar que lo comprado es recibido acorde a las bases. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que, en el caso de los eventos de licitación, no se debe de esperar hasta el último día para tomar la decisión, porque en este caso es un tema que está dejando sin materia prima a la Institución. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que le preocupa la existencia del producto, por lo que solicita que la Dirección Administrativa lo indique con anticipación, ya que es un riesgo el aprobar este tipo de eventos, sin analizarlos debidamente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que su posición es que no se cotice en este momento, un producto que sea compatible sino que sea un elemento original, porque se podrían tener problemas con los equipos. Además, señala que los precios de las compras directas son los mismos que los de la cotización que se hizo después, aún con un volumen considerable mayor y, solicita al Directorio que no se continúe comprando tóner compatible, mientras no se presente el informe circunstanciado del Recurso de Revocatoria que solicitó y que se recomiende al Director Ejecutivo que no se cotice con la entidad Nektech, Sociedad Anónima, porque no se debe de permitir el riesgo que se degraden los equipos. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que si se trata el tema de original, eso significa que se estaría comprando a una sola empresa. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres opina que el mercado es abierto a varias empresas que representan marcas originales y que existe una incongruencia, en las bases ya que la variable



de precio tiene una ponderación de cincuenta y cinco (55), cuando se está cotizando un producto compatible evidentemente más barato y que no se compensa la variable "calidad" para equilibrar la valoración, aspecto que redundaría en demeritar en este caso la originalidad del producto y por ende poner en riesgo los equipos de impresión. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que la ponderación se pone además al tiempo de entrega y la calidad. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en el Acta de Directorio número cuarenta y cinco guión dos mil catorce (45-2014), correspondiente a la sesión celebrada el seis de agosto del año en curso, se informó y trasladó copia del proyecto de bases del evento, por lo cual no está de acuerdo que se discuta sobre las bases porque se ha cumplido con todo lo requerido por ley y por Directorio y que ahora se diga que no se está de acuerdo. Indica el Director Ejecutivo que se realizó la cotización de tóner ante la decisión de prescindir el evento actual, así como manifiesta que derivado de esa decisión realizará las compras que se requieran y se lanzará también la licitación nuevamente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres expresa sus disculpas por no haber tenido tiempo de revisar las bases en ese momento, pero indica que mientras el caso esté en análisis puede contextualizarse el tema de bases con el de la evaluación del evento. Conclusión: Por mayoría se prescinde de la negociación del Evento de Licitación Pública número RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-06-2014), denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", para el efecto se instruye al Director Ejecutivo proceder de conformidad, y se inicie un nuevo evento de licitación para la adquisición del producto. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye a la Dirección de Asesoría Legal para que se elabore un Dictamen Legal con el propósito de que definan con relación a comprar producto compatible con producto original. **3.3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL AL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON SUELDO BASE MENOR O IGUAL A TRES MIL QUETZALES (Q3,000.00).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto SEXTO: Puntos Varios, numeral 6.2. del Acta de Directorio número 60-2014 del 22 de octubre del 2014. Conclusión: por consenso y unanimidad se aprueba la propuesta de ajuste salarial con efectos a partir de octubre del presente año, al personal del Registro Nacional de las Personas con sueldo base menor a TRES MIL QUETZALES (Q3,000.00). Además, por consenso y unanimidad se aprueba la supresión de las plazas propuestas.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. NOTIFICACIÓN RECIBIDA EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICA AL DIRECTORIO DE LA INSTITUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROFERIDA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS**

**SEC. (1145-2014-156 SEC), POR LA CUAL RESOLVIÓ: "II) SE ADMITE** para su trámite el amparo planteado por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio de su Gerente General y Representante Legal, a quien se le reconoce la calidad con que actúa con base en el documento que se acompaña, contra el DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; (...) IV) Se fija el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** a la autoridad recurrida a efecto de que remita los antecedentes del caso o informe circunstanciado a este Tribunal (...). VI) En cuanto al amparo provisional, se espera tener a la vista los antecedentes del caso o el informe circunstanciado; (...)." (DE-2820-2014). **SE ADJUNTA COPIA DEL MEMORIAL DE EVACUACIÓN DE AMPARO PRESENTADO POR RENAP. PONENTE: DIRECTOR EJECUTIVO.** Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia de oficio del Director de Asesoría Legal, por medio del cual remite copia de los memoriales que contienen informe circunstanciado y Recusación en contra de los Magistrados de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, presentado el uno de noviembre de dos mil catorce, dentro de la Acción de Amparo identificada con el número cero mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil catorce guión cero cero ciento cincuenta y seis (01145-2014-00156), interpuesta por la Entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del Directorio. Conclusión: Se dan por enterados. **4.2. RECEPCIÓN DE OFICIO CGC GUIÓN RENAP GUIÓN OFF GUIÓN CERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (CGC-RENAP-OFP-035-2014), DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA, ENTRE OTRA, INFORMACIÓN SOBRE EL RENGLÓN CERO SESENTA Y UNO (061) "DIETAS", EN EL PROGRAMA CERO UNO (01) DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, QUE INTEGRAN EL DIRECTORIO, EL CONSEJO CONSULTIVO. DICHO OFICIO ESTÁ SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO MORALES CHOC, AUDITOR GUBERNAMENTAL CON VISTO BUENO DE LA LICENCIADA MAGDA ELIZABETH CASTILLO BARRIOS, COORDINADORA DE LA COMISIÓN, DESIGNADOS EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA PRACTICAR AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO Y DE GESTIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (01/01/2014) AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (31/12/2014), (DE-2818-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se traslade la información solicitada. 4.3. SOLICITUD DE REFORMA AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (DE-2821-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve denegar lo solicitado.-----**

**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE**

PUBLICACIONES ORIGINALES REALIZADAS EN EL MATUTINO PRENSA LIBRE LOS DÍAS VEINTICINCO, VEINTISÉIS Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE SOLICITA "ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE". (DE-2802-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.6, Acta de Directorio 60-2014 del veintidós de octubre de dos mil catorce. Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ORIGINAL NÚMERO DE GESTIÓN SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (71452-2014), CON EL CUAL LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REMITE OPINIÓN NÚMERO CERO CERO CIENTO VEINTIDÓS (00122), RELACIONADA CON LA CERTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL DENOMINADO "CENTRO TEMPORAL DE IDENTIFICACIÓN -CTI- EN EL EXTRANJERO", ELABORADO POR LA MESA TÉCNICA CONFORMADA POR EL PERSONAL DEL RENAP Y DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. (DE-2792-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.2, Acta de Directorio 45-2014 del 06 de agosto de dos mil catorce. Conclusión: Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO REMITIDO POR LA GERENTE DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL CUAL INFORMA SOBRE LA CANTIDAD DE TARJETAS VÍRGENES CON QUE CUENTAN EN STOCK A LA FECHA (03 DE NOVIEMBRE DE 2014), SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NOTARIAL QUE SE ADJUNTA, INDICANDO QUE EL STOCK DE TARJETAS QUE TIENE ESA ENTIDAD EN LA BODEGA PARA PRODUCIR ES DE CINCUENTA MIL (50,000) PARA ADULTOS GUATEMALTECOS DE OCHENTA (80) KB Y CERO DE SESENTA Y CUATRO (64) KB. ASIMISMO, INFORMA QUE EL DÍA DE HOY INGRESARÁN NOVENTA MIL TARJETAS DE OCHENTA (80) KB DEL NUEVO PROVEEDOR SELP SECURE Y EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROXIMADAMENTE OTRAS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135,000). (DE-2835-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., Acta de Directorio 60-2014 del 22 de octubre de 2014. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que ante el conocimiento de dicha nota hace los siguientes comentarios: 1. Existe una carta fechada seis de octubre en donde la misma persona que la firma (señora Claudia Marín) expone claramente que Easy Marketing, S. A. tiene suficiente inventario (existencias y pedidos) para cubrir la vigencia del contrato. Por esta razón existe una clara discrepancia con la carta recibida en esta fecha, entendiéndose primero que la empresa tenía otra posición y segundo que no tienen la capacidad para seguir suministrando el contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). 2. Que la propiedad del diseño todavía se encuentra pendiente de verificar, de acuerdo con la instrucción que se dio a Dirección Ejecutiva, ya que lo único que envió Easy Marketing, S. A. a través de su Representante Legal es una Declaración Jurada del señor Ricardo Matenzas, de fecha 13 de octubre, donde manifiesta que la propiedad de dichos diseños es del RENAP, pero eso lo

sabe perfectamente el Directorio al tenor del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), y lo que se busca es ratificar que la empresa Oberthur Technologies (que manifestó la propiedad en carta de fecha quince de julio del año en curso) no podrá impedir la impresión de tarjetas de diferente proveedor por razones de propiedad intelectual y dañar con ello el proceso de identificación de los guatemaltecos. 3. Para evitar el uso de recursos adicionales e innecesarios de acuerdo con los procesos que hasta la fecha se han llevado en este contexto, en las actas relacionadas con las pruebas de concepto se dio la solución de no usar el lector señalado inicialmente, con el proceso de digitación de los datos incluidos en la zona de la MRZ. Lo anterior implica un retroceso en la tecnología de punta adquirida en el contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y riesgos relacionados con la información derivada de un proceso manual y con la logística en el tiempo de atención al ciudadano, en las colas que pudieran hacer en bancos, entidades estatales, instituciones que tienen convenios con el RENAP y las mismas mesas del TSE. 4. Que la certificación ISO presentada, si bien indica una compatibilidad con los productos del resto de la industria, no hace explícita la compatibilidad del chip de la nueva tarjeta (80 kb producida por SELP SECURE) con el chip de tarjeta actual (64kb producida por Oberthur Technologies) para cumplir con lo expuesto en el contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y evitar que los procesos inherentes a la identidad de cerca del diez por ciento (10%) de los ciudadanos a los que todavía le debe dar cobertura el contrato, pongan en dificultad y problemas a los más de diez (10) millones de guatemaltecos que ya cuentan con hardware y procedimientos acordes a su identificación. 5. Que el Dictamen Jurídico proveído por La Dirección de Asesoría Legal indica que las actas proporcionadas por Easy Marketing, S. A. y la junta formada para el efecto, se encuentran formalmente avaladas en su contexto y alcance por la normativa del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), pero sin embargo, como una observación de fondo, no se aborda el tema que las certificaciones de laboratorios internacionales deben traer los pases de ley para que tengan vigencia legal en el caso de presentarse cualquier contingencia al respecto, y que nunca fueron expuestos para su evaluación. Por lo anterior dicho Dictamen Jurídico debe ser ampliado y homologado a los procedimientos exigidos para los aspectos de seguridad en el contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se solicite al Director de Asesoría Legal emitir un Dictamen Legal en relación a establecer si la entidad Easy Marketing, S. A., está incumpliendo el contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). **D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME SOBRE LAS COTIZACIONES PLANIFICADAS PARA ESTE FIN DE AÑO, ENTRE OTROS, DE LO RELACIONADO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE) SANS. (DE-2834-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.6, Acta de Directorio 61-2014 del 28 de octubre de 2014. Conclusión: Se dan por



enterados. E) RECEPCIÓN DE OFICIO ORIGINAL DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA EN FUNCIONES, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE DICTAMEN TÉCNICO CON RELACIÓN AL DESENVOLVIMIENTO DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD GBM, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO DE REPLICACIÓN (SITIO ALTERNO). (DE-2828-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4, Acta de Directorio 61-2014 del veintiocho de octubre de dos mil catorce. Conclusión: se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME LABORAL QUINCENAL, DETALLANDO LOS DIFERENTES JUICIOS LABORALES QUE AL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (DE-2798-2014). Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA JEFE DE PRÉSTAMOS Y DONACIONES Y DEL COORDINADOR PRÉSTAMO -BCIE-, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE INFORME EJECUTIVO DE AVANCE DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS AL CONVENIO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/II-13911-GU, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-. (DE-2744-2014). Conclusión: Se dan por enterados. -----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE LOS DISEÑOS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: somete a consideración de los miembros del Directorio que la Auditoría Interna de la Institución se apersona a la entidad Easy Marketing, S. A., a solicitar en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, los diseños del DPI. Asimismo, que se emita un Dictamen Legal el cual establezca en qué momento deben ser entregados los diseños y si ante alguna situación imprevista, si éstos pueden ser entregados antes de que se venza el contrato con esa entidad, o bien se establezcan las cláusulas del contrato, por las cuales se pueda solicitar la presentación del diseño. Conclusión: Por consenso y unanimidad se solicita al Director Ejecutivo que se requiera a la entidad Easy Marketing, S.A. que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas se entreguen los diseños del DPI, para lo cual se debe instruir a la Auditoría Interna de la Institución, se apersona a Easy Marketing, S. A. para hacer la recepción de los mismos. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que se solicite a la Dirección de Asesoría Legal un Dictamen Legal en el cual se establezca en qué momento deben ser entregados los diseños y si ante alguna situación imprevista, si éstos pueden ser entregados antes de que se venza el contrato con esa entidad. Adicionalmente, se analicen las cláusulas del contrato, bajo la prevalencia del interés del Estado, por las cuales se pueda solicitar la presentación del diseño. **6.2. SOLICITUD PARA QUE SE GENEREN POLITICAS PARA EVITAR DEGRADAR LOS EQUIPOS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el Directorio tiene la obligación de generar políticas, de acuerdo con sus alcances dentro del Decreto 90-2005 para no degradar los equipos y evitar la ambigüedad sobre el término de original y compatible, por

lo que solicita se establezca una política de no hacer uso de artículos que no se definan dentro del concepto de original, cuando los equipos son de la misma marca y se evite comprar artículos que no sean originales. Asimismo solicita un Dictamen Legal en el cual se defina el término "original" y con base a ese Dictamen se evalúe más tarde que no se hagan comparaciones incoherentes. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que este es un cuestión administrativa y actualmente es un tema amplio porque se da la oportunidad de utilizar otras marcas y no solo la marca del equipo, por la globalización que existe y no quedarse en el pasado, por lo que solicita se considere no dejar amarrada la institución para la política de originalidad. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que prefiere quedarse en el siglo pasado, porque no le parece como está planteada la Licitación para la adquisición de tóner. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se solicite a la Dirección de Asesoría Legal se defina el término "original" previo analizar el tema en cuestión.

**6.3. AMPLIACIÓN INFORME CIRCUNSTANCIADO RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR DATAFLEX, S. A..** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: solicita se amplíe el informe circunstanciado sobre el recurso de revocatoria interpuesto por Dataflex, S. A., en virtud que el mismo no indicaba rendimientos, no tenía el acta de recepción de ofertas, no indicaba cómo se cumplieron los requisitos fundamentales y no fundamentales, y cómo ha estado el mantenimiento de los equipos, por lo que considera la conveniencia de que se analice bien el informe porque le parece un informe muy superficial. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo se solicite a la Dirección de Asesoría Legal la ampliación del informe circunstanciado en referencia.

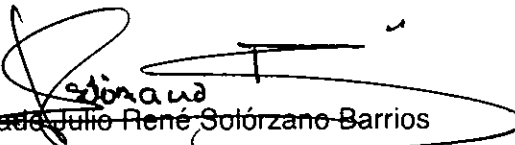
**6.4. INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE MEJORAS EN EL EDIFICIO DEL RENAP.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está viendo que se están realizando mejoras en el edificio, lo cual considera positivo, por lo que requiere un informe circunstanciado, de enero al treinta y uno de octubre del año en curso, en el cual se indiquen las empresas que han participado, qué eventos se han llevado a cabo, solicitando se entregue el mismo dentro de una semana, para lo cual considera se deben de involucrar en la elaboración de dicho informe el Departamento de Compras y Adquisiciones, la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección de Presupuesto. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se atienda lo solicitado.

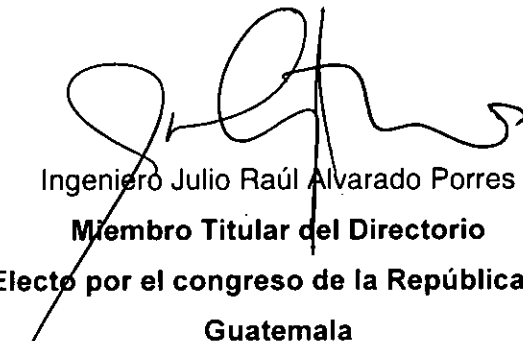
**6.5. AUDITORIA DE RESPONSABILIDAD EN EL SERVICIO AL CIUDADANO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está pendiente de recibirse el informe de auditoría sobre los responsables del servicio al ciudadano en la Oficina de El Cortijo, aunque el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez haya mencionado que en visita que realizó a la oficina de El Cortijo ya éste había mejorado. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se está trabajando en el informe para ser trasladado al Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al

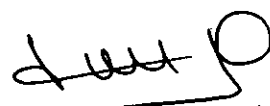
Director Ejecutivo se dé seguimiento al tema. **6.6. REVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PROGRAMADA PARA EL EVENTO EN MORPHO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en el Acta de Directorio número cincuenta y cinco dos mil catorce (55-2014) de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, quedó constancia de su autorización para que, en su calidad de Vicepresidente de Registros Civiles del Consejo de la Asociación IMAGE, asistiera a la serie de reuniones directivas programadas para llevarse a cabo en la sede de Morpho, Issy Les Moulineaux, República de Francia, del cuatro al nueve de noviembre del presente año; sin embargo, en virtud de las circunstancias relacionadas al amparo interpuesto por la entidad Easy Marketing, S. A., en el tema de las tarjetas, considera importante atender el tema, razón por la cual solicita se revoque el nombramiento en referencia, dejando sin efecto el Acuerdo de Directorio número noventa y tres guión dos mil catorce (93-2014), de esa misma fecha. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio número noventa y tres guión dos mil catorce (93-2014), de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, a solicitud del Director Ejecutivo, por medio del cual se concedió autorización al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, para ausentarse de sus labores del cuatro al nueve de noviembre del año en curso, para asistir, en su calidad de Vicepresidente de Registros Civiles del Consejo de la Asociación IMAGE, a la serie de reuniones directivas ejecutivas programadas para llevarse a cabo en la sede de Morpho, Issy Les Moulineaux, República de Francia.-----


**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **miércoles cinco de noviembre del dos mil catorce, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **once horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.  
**TESTADO: declaración; Omitase. Entrelíneas: de contrato abierto, traducción; Lease.**

  
~~Licenciado Julio René Solórzano Barrios~~  
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**

  
**Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres**  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el congreso de la República de**  
**Guatemala**

  
**Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**  
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo**  
**Electoral**  
**Miembro Suplente del Directorio**

  
**Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez**  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de**  
**Guatemala**

  
**Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales**  
**Secretario del Directorio**